Firma Digital
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 13:52:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000482-2024-DINADAF/IPD

VISTO: El Oficio N° 217-FDPN-24, signado en el Expediente N° 12816-2024, de fecha 29 de abril de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 474 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Proveído N° 000622-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 217-FDPN-24, signado en el Expediente N° 12816-2024, de fecha 29 de abril de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado "**EUROPEAN AQUATICS OPEN WATER SWIMMING CUP 2024 LEG 1 - PIOMBINO",** a realizarse del 15 al 19 de mayo de 2024, en la ciudad de Toscana – Italia;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 474 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva el cual emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el considerando primero;

Que, mediante Proveído N° 000622-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera que el Evento Internacional denominado "EUROPEAN AQUATICS OPEN WATER SWIMMING CUP 2024 LEG 1 - PIOMBINO" no se encuentra en su Programación de Ejecución Anual 2024 en el rubro de eventos internacionales, por tanto, el evento se considera como **NO SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-IPD/P de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva. Autorizar la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAXVYLP**

participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el evento deportiva internacional denominado "***EUROPEAN AQUATICS OPEN WATER SWIMMING CUP 2024 LEG 1 - PIOMBINO***" que se realizara del 15 al 19 de mayo de 2024, en la ciudad de Toscana – Italia.

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

1. *BRAMONT-ARIAS GARCIA, MARIA ALEJANDRA : DEPORTISTA*

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Natación, iniciara el 15 de mayo de 2024 (fecha de ida) y culminara el 19 de mayo de 2024 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 474 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 30 de abril de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Natación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAXVYLP**